

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- -DECUN

Gacheta, Cundinamarca – 04 Junio 2021

Coronel
CESAR OVIDIO CASTRO GUERRERO
 Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
 Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **26-08-10028-20**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X OFINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2021	Hasta	31/05/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° S-2020-114102-DECUN, de fecha 01 de diciembre de 2020, el señor (a) Coronel, **CESAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor del Contrato No. 26-08-10028-20 al señor (a) Mayor, **LUIS ENRIQUE ORTIZ CASTILLO**, Comandante Distrito Trece de Policía Gacheta.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: 05/06/2021

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. 0001/ DECUN - DISPO 13 del 21/12/2020.
- Informe de supervisión del mes enero del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. 0002/ DECUN - DISPO 13 del 03/02/2021.
- Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-034425-DECUN del 12/03/2021.
- Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-042566-DECUN del 06/04/2021.
- Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-058015-DECUN del 10/04/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-08-10028-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diesel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Trece de Policía Gacheta o por los cuales sea responsable.
Contratista	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A
Representante legal	ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$19.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$6.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$25.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Para vigencia, 2020- inicia ejecución el 01/12/2020 y termina 31/12/20. Para vigencia 2021 inicia ejecución 01/01/2021 y termina 31/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de diciembre de 2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de marzo de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de abril de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de agosto de 2021
Adiciones	Se realiza adición por 6.000.000 según prorroga 01 hasta el 31/08/21
Modificatorios	Se realiza adición por 6.000.000 según prorroga 01 hasta el 31/08/21
Prorrogas	Prorroga 01- desde el 01/04/2021 - hasta el 31/08/21
Otros	No aplica

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No. 0007/ COSEC – DISPO 13 – 2.40 del 29 de enero de 2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones de la estación de servicios del contratista, para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

Mediante acta No. 0025/ COSEC – DISPO 13 – 2.40 del 02 de mayo de 2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones de la estación de servicios del contratista, para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas. 6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad. 8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato. 9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato. 10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial. 11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto. 12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los	SI	Ninguna

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																							
Código: 2BS-FR-0019																									
Fecha: 12-03-2021																									
Versión: 5																									
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																									
<p>oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo. 13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible. 14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes. 15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>																									
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th> <th>CUMPLIÓ</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...</td> <td>SI</td> <td>Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 49466800.</td> </tr> </tbody> </table>			OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 49466800.																	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																							
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 49466800.																							
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th> <th>CUMPLIÓ</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"> DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) </td> </tr> <tr> <td> DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Gasolina Corriente por Galón Gasolina Corriente Oxigenada Combustible Gasolina Regular NTC 1380 ACPM por Galón A.C.P.M Biodiesel Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente) NTC 1438 FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETRO</th> <th>DIESEL CORRIENTE (LSD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azufre</td> <td>Máximo: 0.005 % (masa) 2</td> </tr> <tr> <td>Aromáticos</td> <td>Máximo: 35.0%(volumen)</td> </tr> <tr> <td>Numero de cenato</td> <td>Mínimo: 43</td> </tr> <tr> <td>Índice de cenato</td> <td>Mínimo 45</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Biocombustible</td> <td>10%+-0,5 (volumen)3</td> </tr> <tr> <td>Corrosión lamina cobre</td> <td>Máximo: 2</td> </tr> </tbody> </table> </td> <td>SI</td> <td>Sin Observaciones</td> </tr> </tbody> </table>			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Gasolina Corriente por Galón Gasolina Corriente Oxigenada Combustible Gasolina Regular NTC 1380 ACPM por Galón A.C.P.M Biodiesel Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente) NTC 1438 FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETRO</th> <th>DIESEL CORRIENTE (LSD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azufre</td> <td>Máximo: 0.005 % (masa) 2</td> </tr> <tr> <td>Aromáticos</td> <td>Máximo: 35.0%(volumen)</td> </tr> <tr> <td>Numero de cenato</td> <td>Mínimo: 43</td> </tr> <tr> <td>Índice de cenato</td> <td>Mínimo 45</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Biocombustible</td> <td>10%+-0,5 (volumen)3</td> </tr> <tr> <td>Corrosión lamina cobre</td> <td>Máximo: 2</td> </tr> </tbody> </table>	PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)	Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	Numero de cenato	Mínimo: 43	Índice de cenato	Mínimo 45	Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	SI	Sin Observaciones
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																							
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)																									
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Gasolina Corriente por Galón Gasolina Corriente Oxigenada Combustible Gasolina Regular NTC 1380 ACPM por Galón A.C.P.M Biodiesel Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente) NTC 1438 FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETRO</th> <th>DIESEL CORRIENTE (LSD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azufre</td> <td>Máximo: 0.005 % (masa) 2</td> </tr> <tr> <td>Aromáticos</td> <td>Máximo: 35.0%(volumen)</td> </tr> <tr> <td>Numero de cenato</td> <td>Mínimo: 43</td> </tr> <tr> <td>Índice de cenato</td> <td>Mínimo 45</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Biocombustible</td> <td>10%+-0,5 (volumen)3</td> </tr> <tr> <td>Corrosión lamina cobre</td> <td>Máximo: 2</td> </tr> </tbody> </table>	PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)	Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	Numero de cenato	Mínimo: 43	Índice de cenato	Mínimo 45	Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	SI	Sin Observaciones									
PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)																								
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2																								
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)																								
Numero de cenato	Mínimo: 43																								
Índice de cenato	Mínimo 45																								
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3																								
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2																								



Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 MI
Oxígeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han registrado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión del 01/12/2020 al 04/06/2021, han transcurrido (186) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato y de la adición, restando (88) días calendario del 05/06/2021 al 31/08/2021 para que finalice el plazo de ejecución.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.

Cuenta No. 334122298

Tipo de Cuenta: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	25.000.000,00	
Valor total de las entregas	22.200.000,00	88,8%
Valor total facturado	20.199.974,10	80,8%
Valor facturado pendiente de pago	1.199.994,78	4,8%
Valor pagado	18.999.979,32	76%
Valor pendiente de entrega	2.800.000,00	11,2%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 21/12/2020	7.000.000,00	del 01/12/2020 al 31/12/2020	7.000.000,00	FG-61	6.993.000	7.000,00	390254120
002 del 03/02/2021	3.999.993,28	del 01/01/2021 al 30/01/2021	3.999.993,28	FG-99	3.995.993,28	4.000,00	35327321
003 del 12/03/2021	3.999.996,92	del 01/02/2021 al 28/02/2021	3.999.996,92	FG-115	3.995.996,92	4.000,00	64242721
004 del 05/04/2021	3.999.989,12	del 01/03/2021 al 31/03/2021	3.999.989,16	FG-127	3.995.989,12	4.000,00	93673421
005 del 05/04/2021	1.199.994,78	del 01/04/2021 al 30/03/2021	1.199.994,78	FG-148			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
(No aplica)

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato No. 26-08-10028-20, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diesel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Trece de Policía Gacheta o por los cuales sea responsable", crédito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor, **LUIS ENRIQUE ORTIZ CASTILLO**

Comandante Distrito Trece de Policía Gacheta

Supervisor Contrato No. 26-08-10028-20

Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° S-2020-114102-DECUN de fecha 01 de diciembre de 2020.

Correo electrónico: enrique.ortiz1725@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3203013651